



Universidad de la.
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NO. CONTRATO	№ 0 0 0 7
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA LIMPIEZA Y ORGANIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U, (SERPROASEO EU)
C.C/NIT.	828.001.576-9
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el día 30 de diciembre de 2023, o hasta agotar el presupuesto.
CDP No.:	230000926 de fecha 02 de febrero de 2023
VALOR	CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 53.500.000,00) M/CTE. Iva incluido.

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U., (SERPROASEO E.U.)**, identificada con Nit. 828.001.576-9, representada legalmente por **CLAUDIA HESNEY HERMIDA SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 55.056.845 expedida en Garzón-Huila, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que, la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario).

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonía, la administración de los bienes y recursos estatales, debe encontrarse sujeta a los principios de economía, eficiencia y eficacia; así, bajo los mismos principios, deben ser coordinadas las actuaciones de las autoridades administrativas para el adecuado funcionamiento de los fines del Estado y de la Universidad de la Amazonía en forma particular. En este sentido, cobra importancia para las entidades públicas en general y la Universidad de la Amazonía en particular, poder celebrar contratos, convenios y acuerdos de voluntades que permitan a las mismas, garantizar el desarrollo de los procesos y actividades propias de la institución. Así las cosas, se requiere adelantar la contratación para el suministro permanente de elementos de cafetería y aseo, los cuales son indispensables para la ejecución de las actividades asignadas al personal contratado que atiende los servicios generales en la Universidad, quienes en cumplimiento de sus funciones y en concordancia con los fines misionales de la Universidad, garantizan ambientes y entornos adecuados, en condiciones de limpieza, higiene y orden, que permitan el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades administrativas, académicas, investigativas, deportivas y recreativas que se realizan diariamente en los diferentes campus con que cuenta la Universidad en la ciudad de Florencia; asimismo, los insumos de cafetería contribuyen en el bienestar de la comunidad universitaria, que diariamente se alberga en estas instalaciones.
3. Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibidem, señaló que los entes universitarios del Estado, contrataran con un régimen contractual propio.
4. Que, la Universidad de la Amazonía es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículo 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios
5. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el señor **LUIS ABEL CEBALLOS CUÉLLAR**, en calidad de director de Gestión de Servicios y Mantenimiento de la Universidad de la Amazonía, mediante formato de necesidad FO-A-BS-17-01 de fecha 04 de enero de 2022, se hace necesario adelantar los trámites a que haya lugar, para contratar el suministro de elementos de aseo y cafetería necesarios para garantizar la limpieza y organización de las instalaciones de la Universidad de la Amazonía.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, al funcionario **LUIS ABEL CEBALLOS CUÉLLAR**, en calidad de Director de la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

oficina de Gestión de Servicios y Mantenimiento de la Universidad de la Amazonía, quien para el proceso de selección, mediante informe de evaluación fechado del 01 de febrero de 2023, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la oficina de compras, emitió concepto indicando que: “(...) como funcionario evaluador, recomiendo que se adjudique el presente proceso de SELECCIÓN DIRECTA, que tiene por objeto SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA LIMPIEZA Y ORGANIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, al proponente SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U., por los fundamentos antes expuestos (...)”

7. Que mediante Oficio CC-202, fechado del 06 de febrero de 2023, la Profesional Universitaria designada para tal efecto, adscrita a la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonía, realizó entrega del Estudio de Mercado necesario para la adquisición del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa del objeto y tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
8. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 “Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía”, el cual estipula en el “ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonía contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...) 25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv (...)”
9. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la señora **CLAUDIA HESNEY HERMIDA SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 55.056.845 expedida en Garzón -Huila, representante legal de **SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U., (SERPROASEO EU)**, Identificada con Nit. No. 828.001.576-9, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonía declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el CDP N.º 230000926 de fecha 02 de febrero de 2023, expedido por la jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonía, a fin de respaldar el presente contrato.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA LIMPIEZA Y ORGANIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonía a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las obligaciones establecidas en el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 fechado del 04 de enero del 2023, emitida por la oficina de Dirección de Gestión de Servicios y Mantenimiento, garantizando la excelente calidad de los elementos y el cumplimiento de las condiciones pactadas según el manual de contratación de la Universidad de la Amazonía, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DANE	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR/UNITARIO	IVA	VR/ TOTAL UNITARIO + IVA
1	34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración	Alcohol antiséptico x 350 ml	UNIDAD	1	\$ 4.500,00	EXENTO	\$ 4.500
2	3533101	Purificadores sólidos de ambiente	Ambientador en aerosol x 400 ml	UNIDAD	1	\$ 8.908,00	\$ 1.693	\$ 10.601
3	3533102	Purificadores líquidos de ambiente	Ambientador líquido para piso x 2000 ml	UNIDAD	1	\$ 8.824,00	\$ 1.677	\$ 10.501
4	3533102	Purificadores líquidos de ambiente	Ambientador líquido para piso x 3000 ml	UNIDAD	1	\$ 13.445,00	\$ 2.555	\$ 16.000
5	3533101	Purificadores sólidos de ambiente	Ambientador en gel x 35 gr	UNIDAD	1	\$ 3.361,00	\$ 639	\$ 4.000
6	3649015	Tambores y canecas plásticas	Balde con escurridor de trapero 14 litros	UNIDAD	1	\$ 26.471,00	\$ 5.029	\$ 31.500
7	3649015	Tambores y canecas plásticas	Balde de 12 litros	UNIDAD	1	\$ 16.807,00	\$ 3.193	\$ 20.000
8	3694012	Recipientes de material plástico- canecas para la oficina	Basurero para oficina con tapa de vaivén	UNIDAD	1	\$ 47.899,00	\$ 9.101	\$ 57.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Universidad de la.
Amazonía

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		basura						
9	3694012	Recipientes de material plástico- canecas para la basura	Basurero para oficina de pedal	UNIDAD	1	\$ 31.092,00	\$ 5.907	\$ 36.999
10	3694012	Recipientes de material plástico- canecas para la basura	Basurero plástico por 100 litros	UNIDAD	1	\$ 42.857,00	\$ 8.143	\$ 51.000
11	2719009	Paños absorbentes desechables para uso doméstico	Bayetilla blanca	METRO	1	\$ 7.479,00	\$ 1.421	\$ 8.900
12	2719009	Paños absorbentes desechables para uso doméstico	Bayetilla roja	METRO	1	\$ 7.479,00	\$ 1.421	\$ 8.900
13	3466401	Desinfectantes	Blanqueador o límpido x 3800 ml	GALON	1	\$ 8.319,00	\$ 1.581	\$ 9.900
14	3641001	Bolsas de material plástico sin impresión	Bolsa apartamentera diferentes colores dimensiones 50X65 cm	PAQUETE X 6	1	\$ 1.849,00	\$ 351	\$ 2.200
15	3641001	Bolsas de material plástico sin impresión	Bolsa casera diferentes colores dimensiones 68X80 cm	PAQUETE X 6	1	\$ 2.941,00	\$ 559	\$ 3.500
16	3641001	Bolsas de material plástico sin impresión	Bolsa industrial gruesa dimensiones 70X100 cm	PAQUETE X 6	1	\$ 3.193,00	\$ 607	\$ 3.800
17	3641001	Bolsas de material plástico sin impresión	Bolsa superindustrial gruesa negra dimensiones 80X112 cm	PAQUETE X 6	1	\$ 3.866,00	\$ 735	\$ 4.601
18	3649015	Tambores canecas plásticas y	Caneca de 35 litros (colores varios) tapa normal	UNIDAD	1	\$ 43.697,00	\$ 8.302	\$ 51.999
19	3649015	Tambores canecas plásticas y	Caneca de 35 litros (colores varios) tapa vaivén	UNIDAD	1	\$ 43.697,00	\$ 8.302	\$ 51.999

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Cametá





Universidad de la.
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

20	3649015	Tambores canecas plásticas y	Carro escurridor de 35 litros	UNIDAD	1	\$ 316.807,00	\$ 60.193	\$ 377.000
21	3899303	Cepillos para lavar o fregar	Cepillo cerda dura con cabo	UNIDAD	1	\$ 6.303,00	\$ 1.198	\$ 7.501
22	3899303	Cepillos para lavar o fregar	Cepillo de mano tipo plancha	UNIDAD	1	\$ 3.025,00	\$ 575	\$ 3.600
23	3899303	Cepillos para lavar o fregar	Cepillo para baño con base	UNIDAD	1	\$ 5.630,00	\$ 1.070	\$ 6.700
24	3533202	Ceras para pisos	Cera emulsionada blanca x 2000 ml	GALON	1	\$ 19.748,00	\$ 3.752	\$ 23.500
25	3533202	Ceras para pisos	Cera emulsionada roja escarlata x 3000 ml	GALON	1	\$ 36.975,00	\$ 7.025	\$ 44.000
26	3627009	Chupas y accesorios de caucho para sanitarios	Chupa para destapar baños	UNIDAD	1	\$ 3.866,00	\$ 735	\$ 4.601
27	3466401	Desinfectantes	Cloro granulado x 1000 gr	UNIDAD	1	\$ 19.748,00	\$ 3.752	\$ 23.500
28	3466401	Desinfectantes	Creolina x 500 ml	FRASCO	1	\$ 7.983,00	\$ 1.517	\$ 9.500
29	3533202	Ceras para pisos	Cristalizador para brillar mármol x 3000 cc	UNIDAD	1	\$ 159.664,00	\$ 30.336	\$ 190.000
30	3532209	Preparaciones desengrasantes para pisos	Desengrasante x 3800	GALON	1	\$ 22.269,00	\$ 4.231	\$ 26.500
31	3532201	Detergentes en polvo	Detergente en polvo (bolsa x 1000 gr)	UNIDAD	1	\$ 7.479,00	\$ 1.421	\$ 8.900
32	3532201	Detergentes en polvo	Detergente en polvo (bolsa x 2000 gr)	UNIDAD	1	\$ 14.622,00	\$ 2.778	\$ 17.400
33	3899302	Escobas	Escoba de cerda dura	UNIDAD	1	\$ 6.555,00	\$ 1.245	\$ 7.800
34	3899302	Escobas	Escoba de cerda suave	UNIDAD	1	\$ 7.143,00	\$ 1.357	\$ 8.500
35	3899302	Escobas	Escoba de zuncho	UNIDAD	1	\$ 14.286,00	\$ 2.714	\$ 17.000
36	3899302	Escobas	Escoba limpia telarañas	UNIDAD	1	\$ 9.244,00	\$ 1.756	\$ 11.000
37	3899302	Escobas	Escoba limpia vidrios	UNIDAD	1	\$ 35.294,00	\$ 6.706	\$ 42.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Universidad de la.
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

38	3694015	Esponjas similares plástico espumado flexible y de	Esponja recubierta con manga plástica color oro y plata	UNIDAD	1	\$ 3.782,00	\$ 719	\$ 4.501
39	3694015	Esponjas similares plástico espumado flexible y de	Esponjilla sabra	UNIDAD	1	\$ 1.429,00	\$ 272	\$ 1.701
40	3626001	Guantes caucho de	Guantes domésticos plásticos (varias tallas)	PAR	1	\$ 4.622,00	\$ 878	\$ 5.500
41	3532101	Jabones en pasta para lavar	Jabón en barra x 300 gr x 25 unidades	CAJA	1	\$ 56.723,00	\$ 10.777	\$ 67.500
42	3532101	Jabones en pasta para lavar	Jabón en crema lavaplatos x 900 gr	UNIDAD	1	\$ 8.824,00	\$ 1.677	\$ 10.501
43	3532103	Jabones líquidos para lavar	Jabón líquido para losa limón x 750 ml	UNIDAD	1	\$ 7.983,00	\$ 1.517	\$ 9.500
44	3532103	Jabones líquidos para lavar	Jabón líquido para manos x 1900 ml	UNIDAD	1	\$ 19.328,00	\$ 3.672	\$ 23.000
45	3532101	Jabones en pasta para lavar	Jabón para tocador en barra x 125 gr	UNIDAD	1	\$ 2.689,00	\$ 511	\$ 3.200
46	3533303	Preparaciones para limpiar y brillar madera y metales	Limpiador de acero inoxidable	UNIDAD	1	\$ 2.941,00	\$ 559	\$ 3.500
47	35333	Betunes, lustres y cremas para calzado, muebles, pisos, carrocerías, vidrio o metal	Limpiador desmanchador de juntas x 3700 ml	GALON	1	\$ 32.521,00	\$ 6.179	\$ 38.700
48	3533303	Preparaciones para limpiar y brillar madera y metales	Limpiador PCLN x 3700 ml	GALON	1	\$ 26.050,00	\$ 4.950	\$ 31.000
49	2719009	Paños absorbentes desechables para uso doméstico	Limpión de tela	UNIDAD	1	\$ 2.941,00	\$ 559	\$ 3.500
50	2719009	Paños absorbentes desechables para uso doméstico	Limpión en microfibra	UNIDAD	1	\$ 4.202,00	\$ 798	\$ 5.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Cañetá





Universidad de la.
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

51	3532204	Preparaciones para limpiar vidrios	Liquido limpia vidrio x 1000 ml	LITRO	1	\$ 9.664,00	\$ 1.836	\$ 11.500
52	35333	Betunes, lustres y cremas para calzado, muebles, pisos, carrocerías, vidrio o metal	Lustra muebles x 200 ml	UNIDAD	1	\$ 9.664,00	\$ 1.836	\$ 11.500
53	3899313	Cepillos industriales	Mopa avión 90 cm con palo de 1,60	UNIDAD	1	\$ 67.227,00	\$ 12.773	\$ 80.000
54	2799804	Discos para brillar y/o pulir elaborados con materiales textiles	PAD pelos de cerdo para brilladora industrial de 17"	UNIDAD	1	\$ 44.538,00	\$ 8.462	\$ 53.000
55	2799804	Discos para brillar y/o pulir elaborados con materiales textiles	PAD rojo para brilladora industrial de 17"	UNIDAD	1	\$ 44.538,00	\$ 8.462	\$ 53.000
56	3219306	Toallas de papel para cocina	Paños absorbentes multiusos x 2 unidades	PAQUETE	1	\$ 10.084,00	\$ 1.916	\$ 12.000
57	3219302	Papel sanitario fraccionado	Papel higiénico doble hoja jumbo natural. Cada rollo x 250 mtr	PAQUETE X 4	1	\$ 52.101,00	\$ 9.899	\$ 62.000
58	3219302	Papel sanitario fraccionado	Papel higiénico triple hoja x 24 unidades	PACA	1	\$ 40.336,00	\$ 7.664	\$ 48.000
59	35333	Betunes, lustres y cremas para calzado, muebles, pisos, carrocerías, vidrio o metal	Polvo para brillar mármol o PPB x 1000 g	UNIDAD	1	\$ 89.076,00	\$ 16.924	\$ 106.000
60	3694012	Recipientes de material plástico- canecas para la basura	Punto ecológico plástico 3 canecas de 12 litros	UNIDAD	1	\$ 289.916,00	\$ 55.084	\$ 345.000
61	3899317	Escobas barreprados	Rastrillo plástico	UNIDAD	1	\$ 11.597,00	\$ 2.203	\$ 13.800
62	3694016	Recogedores plásticos de basura	Recogedor de basura	UNIDAD	1	\$ 4.034,00	\$ 766	\$ 4.800
63	3899302	Escobas	Secador de caucho 60 cm con mango metálico	UNIDAD	1	\$ 55.462,00	\$ 10.538	\$ 66.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

64	3649015	Tambores y canecas plásticas	Tambor plástico x 55 galones boca pequeña	UNIDAD	1	\$ 147.059,00	\$ 27.941	\$ 175.000
65	2799804	Discos para brillar y/o pulir elaborados con materiales textiles	Tela diamantada No. 400 x 4 unidades	JUEGO	1	\$ 124.370,00	\$ 23.630	\$ 148.000
66	2799804	Discos para brillar y/o pulir elaborados con materiales textiles	Tela diamantada No 50 x 4 unidades	JUEGO	1	\$ 124.370,00	\$ 23.630	\$ 148.000
67	2799804	Discos para brillar y/o pulir elaborados con materiales textiles	Tela diamantada No 800 x 4 unidades	JUEGO	1	\$ 124.370,00	\$ 23.630	\$ 148.000
68	3219306	Toallas de papel para cocina	Toalla de cocina en rollo con 45 toallas	PAQUETE X 3	1	\$ 15.966,00	\$ 3.034	\$ 19.000
69	3899314	Trapeadores	Trapeador con mecha de algodón x 500 gr	UNIDAD	1	\$ 8.319,00	\$ 1.581	\$ 9.900
70	3335002	Varsol	Varsol x 860 ml	UNIDAD	1	\$ 11.500,00	EXENTO	\$ 11.500
71	2441001	Agua purificada (envasada)	Agua Cristal x 300 ml (sin gas)	UNIDAD	1	\$ 1.100,00	EXENTO	\$ 1.100
72	2441001	Agua purificada (envasada)	Agua Cristal x 300 ml (con gas)	UNIDAD	1	\$ 1.100,00	EXENTO	\$ 1.100
73	2352001	Azúcar refinada	Azúcar blanca en tubo x 200 unidades	BOLSA	1	\$ 7.810,00	\$ 391	\$ 8.201
74	2352001	Azúcar refinada	Azúcar corriente blanca	LIBRA	1	\$ 2.476,00	\$ 124	\$ 2.600
75	2381302	Café molido	Café especial molido, tostón media, tasa limpia, balanceado bolsa de 250 gr x 20 unidades	PACA	1	\$ 188.571,00	\$ 9.429	\$ 198.000
76	2381302	Café molido	Café especial molido, tostón media, tasa limpia, balanceado bolsa de 500 gr x 20 unidades	PACA	1	\$ 376.190,00	\$ 18.810	\$ 395.000



Universidad de la.
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

77	2382103	Café instantáneo aglomerado o atomizado	Café instantáneo x 170 g	UNIDAD	1	\$ 23.810,00	\$ 1.191	\$ 25.001
78	22219	Otras leches y crema (nata) en estado sólido n.c.p.	Crema no láctea cremosa bolsa x 100 sobres	PAQUETE	1	\$ 15.126,00	\$ 2.874	\$ 18.000
79	3213604	Papel para filtro	Filtro para greca de 120 tintos	UNIDAD	1	\$ 12.605,00	\$ 2.395	\$ 15.000
80	3213604	Papel para filtro	Filtro para greca de 240 tintos	UNIDAD	1	\$ 25.210,00	\$ 4.790	\$ 30.000
81	3699071	Pitillos de material plástico	Mezcladores para bebida x 1000 unidades	CAJA	1	\$ 12.185,00	\$ 2.315	\$ 14.500
82	3213102	Papel para servilletas, toallas y similares	Servilletas color blanca, presentación de 320 unidades de dimensión 25,2 cm x 12,4 cm dobladas en dos	PAQUETE	1	\$ 3.445,00	\$ 655	\$ 4.100
83	2391102	Té instantáneo	Te varios sabores negro, verde, rojo, etc caja por 20 sobres individuales.	CAJA	1	\$ 9.580,00	\$ 1.820	\$ 11.400
84	3219304	Toallas de papel	Toallas de mano para dispensador en Z, paquete x 150 unidades.	UNIDAD	1	\$ 7.983,00	\$ 1.517	\$ 9.500
85	3219304	Toallas de papel	Toallas en papel presentación paquete por dos rollos por 90 unidades	PAQUETE	1	\$ 10.084,00	\$ 1.916	\$ 12.000
86	3219304	Toallas de papel	Toallas reutilizables paquete por dos rollos, cada rollo contiene 60 paños de dimensión 20,6 cm x 26,8 cm	PAQUETE	1	\$ 28.571,00	\$ 5.428	\$ 33.999
87	3219907	Vasos de papel o cartón	Vaso de cartón 4 Oz x 50 unidades	PAQUETE	1	\$ 6.555,00	\$ 1.245	\$ 7.800
88	3219907	Vasos de papel o cartón	Vaso de cartón 6 Oz x 50 unidades	PAQUETE	1	\$ 7.143,00	\$ 1.357	\$ 8.500
89	3219907	Vasos de papel o cartón	Vaso de cartón 9 Oz x 50	PAQUETE	1	\$ 10.084,00	\$ 1.916	\$ 12.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co
Florencia Cametá





Universidad de la.
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		unidades					
--	--	----------	--	--	--	--	--

TERCERA. – VALOR, RESPALDO PRESUPUESTAL y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato de suministro es la suma de hasta **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 53.500.000,00) M/CTE. Iva incluido.**, amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230000926 de fecha 02 de febrero de 2023. **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los elementos suministrados, el cual se hará efectivo, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, informe de actividades de conformidad al Acuerdo 69 de 2021, así mismo el proveedor deberá presentar, la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

Parágrafo: Parágrafo: Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia. En consecuencia, las partes acuerdan que los recursos asignados para cada Clasificación son agotables, y estos podrán variar financieramente en cada División de la Clasificación, sin exceder el valor general presupuestado. En tal virtud, el Contratista se obliga llevar un control estricto de los valores establecidos en cada división, con el fin de no generar traumatismos en la facturación y pago, sobre lo cual, el Contratista exonera de toda responsabilidad a la Universidad de la Amazonia

DETALLE		DANE (CPC)	GASTOS
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		53.500.000,00
2.1.2.02.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Sección 2	9.800.000,00
DIVISIÓN 22 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS			
	Otras leches y crema (nata) en estado sólido n.c.p.	22219	50.000,00
DIVISIÓN 23 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL			
	Azúcar refinada	2352001	2.250.000,00
	Café molido	2381302	3.500.000,00
	Café instantáneo aglomerado o atomizado	2382103	500.000,00
	Té instantáneo	2391102	200.000,00
DIVISIÓN 24 BEBIDAS			
	Agua purificada (envasada)	2441001	2.800.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Universidad de la.
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DIVISIÓN 27 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			
	Paños absorbentes desechables para uso doméstico	2719009	300.000,00
	Discos para brillar y/o pulir elaborados con materiales textiles	2799804	200.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Sección 3	43.700.000,00
DIVISIÓN 32 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES			
	Papel para servilletas, toallas y similares	3213102	2.300.000,00
	Papel para filtro	3213604	200.000,00
	Papel sanitario fraccionado	3219302	2.500.000,00
	Toallas de papel	3219304	1.500.000,00
	Toallas de papel para cocina	3219306	1.000.000,00
	Vasos de papel o cartón	3219907	12.000.000,00
DIVISIÓN 33 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR			
	Varsol	3335002	200.000,00
DIVISIÓN 34 QUÍMICOS BÁSICOS			
	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración	34131	800.000,00
	Desinfectantes	3466401	3.000.000,00
DIVISIÓN 35 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
	Jabones en pasta para lavar	3532101	1.000.000,00
	Jabones líquidos para lavar	3532103	500.000,00
	Detergentes en polvo	3532201	2.000.000,00
	Preparaciones para limpiar vidrios	3532204	500.000,00
	Preparaciones desengrasantes para pisos	3532209	500.000,00
	Purificadores sólidos de ambiente	3533101	500.000,00
	Purificadores líquidos de ambiente	3533102	500.000,00
	Ceras para pisos	3533202	250.000,00
	Betunes, lustres y cremas para calzado, muebles, pisos, carrocerías, vidrio o metal	35333	150.000,00
	Preparaciones para limpiar y brillar madera y metales	3533303	100.000,00
DIVISIÓN 36 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
	Guantes de caucho	3626001	200.000,00
	Chupas y accesorios de caucho para sanitarios	3627009	300.000,00
	Bolsas de material plástico sin impresión	3641001	7.000.000,00
	Tambores y canecas plásticas	3649015	200.000,00
	Recipientes de material plástico-canecas para la basura	3694012	1.000.000,00
	Esponjas y similares de plástico espumado flexible	3694015	500.000,00
	Recogedores plásticos de basura	3694016	200.000,00
	Pitillos de material plástico	3699071	600.000,00
DIVISIÓN 38 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			
	Escobas	3899302	1.100.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Universidad de la.
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Cepillos para lavar o fregar	3899303	500.000,00
	Cepillos industriales	3899313	500.000,00
	Trapeadores	3899314	1.200.000,00
	Escobas barreprados	3899317	900.000,00

CUARTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el treinta (30) de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial del mencionado proceso contractual, lo que ocurra primero, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio del contrato.

QUINTA. – LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El CONTRATISTA se compromete a formalizar la entrega de los elementos de aseo y cafetería, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectivas, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonía, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, edificio Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de suministro y además de ello a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio de mercado y la propuesta presentada; documentos que harán parte de este. **4.** Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos de cafetería y aseo. **5.** El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos de cafetería y aseo los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones. **6.** El CONTRATISTA deberá mantener fijos los precios de los elementos ofertados durante la ejecución del Contrato de Suministro. **7.** El CONTRATISTA deberá cumplir con el horario establecido por la Universidad durante la ejecución del contrato de suministro. **8.** El transporte de los elementos suministrados corre por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. **9.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonía, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **10.** Velar por la correcta ejecución del Contrato de Suministro. **11.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonía, para la ejecución del Contrato de Suministro. **12.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **13.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **14.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **15.** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **16.** Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor. **17.** El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del Contrato de Suministro

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonía no asumirá ningún costo adicional. **18.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. **19.** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto. **20.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de suministro, se obligará para con el contratista a: **1.** Dar la orden de ejecución del contrato de suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. **2.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este contrato de suministro. **3.** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **4.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Realizar oportunamente los pagos correspondientes. **6.** facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **7.** velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **8.** Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. **9.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, **10.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **11.** vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **12.** cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de suministro, se encontrará a cargo del director de la Oficina de Dirección de Gestión de Servicios y Mantenimiento o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. **2.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **3.** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato de suministro en los términos y condiciones pactadas. **4.** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **5.** Controlar los pagos que deban realizarse. **6.** Verificar la calidad del objeto contratado. **7.** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato de suministro. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de suministro. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **11.** Firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de suministro. **13.** Informar sobre el incumplimiento del contratista. **14.** Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. **15.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **16.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **17.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. Superior 069 mediante “*Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonía*”

NOVENA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N.º 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N.º 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más para su liquidación bilateral y dos meses más para la liquidación unilateral, para un total de seis meses más.
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más. En todo caso, el término del amparo podrá ser inferior o mayor de acuerdo a la naturaleza de la garantía técnica que se ofrece en cada bien o servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA. – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SEXTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonía, se encuentra distribuido en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N.º 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N.º 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato, así como por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 230000926 de fecha 02 de febrero de 2023 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Universidad de la.
Amazonía

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA TERCERA -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia, entendiéndose como suya, para todos los efectos.

VIGÉSIMA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los

09 FEB. 2023

CONTRATANTE

FABIO BURITICA BERMEO
Rector

YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Lady Vanessa Rodríguez Barrios
Profesional Especializado VADF

Revisó: Carolina Burgos Trana
Profesional Especializado VADF

Revisó: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Universitario VAD

CONTRATISTA

CLAUDIA HESNEY HERMIDA SILVA
C.C.: 55.056.845 de Garzón-Huila
Representante Legal
SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U.
(SERPROASEO EU)
Nit. 828.001.576-9



C-230001510

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

